



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 23353-2023-CG/GRPI-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA - PECHP**  
**PIURA - PIURA - PIURA**

**SERVICIO DE “PROTECCIÓN DE RIBERA MARGEN  
IZQUIERDA DEL RÍO PIURA KM 26+317 DEL RÍO PIURA  
CON BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P. CHATO CHICO,  
DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA,  
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 2 - AVANCE DE LA EJECUCIÓN  
DEL SERVICIO MES DE SETIEMBRE DE 2023,  
CONFORME A LA FTD APROBADA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 AL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**PIURA, 26 DE OCTUBRE DE 2023**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23353-2023-CG/GRPI-SCC

SERVICIO DE “PROTECCIÓN DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA KM 26+317 DEL RÍO PIURA CON BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P. CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

HITO DE CONTROL N° 2 - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MES DE SETIEMBRE DE 2023, CONFORME A LA FTD APROBADA

### ÍNDICE

	N° Pág.
<b>I. ORIGEN</b>	1
<b>II. OBJETIVOS</b>	1
2.1 Objetivo General	1
2.2 Objetivo Específico	1
<b>III. ALCANCE</b>	1
<b>IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL</b>	1
<b>V. SITUACIONES ADVERSAS</b>	5
1. EL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS NO SE ESTARÍA REALIZANDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA PROTECCIÓN RIBEREÑA, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA.	
2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE PODRÍAN GENERAR MAYORES COSTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO, NO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.	
3. LA PARTIDA “HABILITACIÓN PARA CAMINO DE ACCESO” SE EJECUTA SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN LA VALORIZACIÓN N° 02, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.	
<b>VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL</b>	23
<b>VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS</b>	23
<b>VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES</b>	23
<b>IX. CONCLUSIÓN</b>	24
<b>X. RECOMENDACIONES</b>	24
<b>APÉNDICES</b>	



## INFORME DE HITO DE CONTROL N° 23353-2023-CG/GRPI-SCC

SERVICIO DE “PROTECCIÓN DE RIBERA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PIURA KM 26+317 DEL RÍO PIURA CON BOLSAS GEOTEXTILES, DEL C.P. CHATO CHICO, DISTRITO DE CURA MORI, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”

### HITO DE CONTROL N° 2 - AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO MES DE SETIEMBRE DE 2023, CONFORME A LA FTD APROBADA

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Piura mediante Oficio n.° 001592-2023-CG/GRPI de 8 de setiembre de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L420-2023-112, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

#### II. OBJETIVOS

##### 2.1 Objetivo General

Determinar si el servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, a cargo del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP en el marco del Decreto Supremo n.° 154-2023-EF, se realiza conforme a los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

##### 2.2 Objetivo Específico

**Hito de control n.° 2:** Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada

Establecer si el avance de la ejecución del servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura” al mes de setiembre de 2023, se realiza de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica definitiva aprobada, los términos de referencia, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

#### III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 2: Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada del servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, y ha sido ejecutado del 16 al 20 de octubre de 2023, en el C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura y departamento de Piura.

#### INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El 8 de junio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 072-2023-PCM, el Gobierno declaró en Estado de Emergencia varios distritos de algunas provincias en diferentes departamentos del país por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno El Niño, entre los



cuales se incluyó a los departamentos de Ancash, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura, Tumbes e Ica, con el propósito de que se puedan ejecutar medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente. El Estado de Emergencia se declaró por un periodo de sesenta (60) días calendario, el cual fue prorrogado por el mismo periodo mediante Decreto Supremo n.° 089-2023-PCM publicado el 3 de agosto de 2023.

En razón a lo expuesto, el Gobierno Regional de Piura solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la aprobación de una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de intervenciones de prevención y reducir el impacto ante un posible evento del Fenómeno del Niño para realizar acciones de limpieza, desbroce y descolmatación, encimado y protección con enrocado al volteo en diversos sectores de los ríos Piura y Chira, quebradas Samán, diques, reservorio Poechos, y drenes Cieneguillo, Pajaritos, Dren 13.08, Sechura y Principales.

Por lo tanto, el 15 de julio de 2023 mediante Decreto Supremo n.° 154-2023-EF, el Gobierno autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 86 121 694,00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de Piura, para financiar intervenciones asociadas a actividades de limpieza, desbroce y descolmatación, encimado y protección de ríos, quebradas, diques, reservorio y drenes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, con el propósito de mitigar la afectación que dicho evento meteorológico produciría a la infraestructura hidráulica, la productividad agropecuaria y la actividad económica en general.

En el departamento de Piura se han identificado 14 puntos críticos, siendo uno de ellos el Km 26+317 del Río Piura, por lo que se ha decidido intervenir con la ejecución del servicio "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura".

Al respecto, se debe precisar que la protección de la ribera del río es una de las medidas de prevención inmediata, cuya finalidad es que los caudales máximos circulen sin desbordarse.

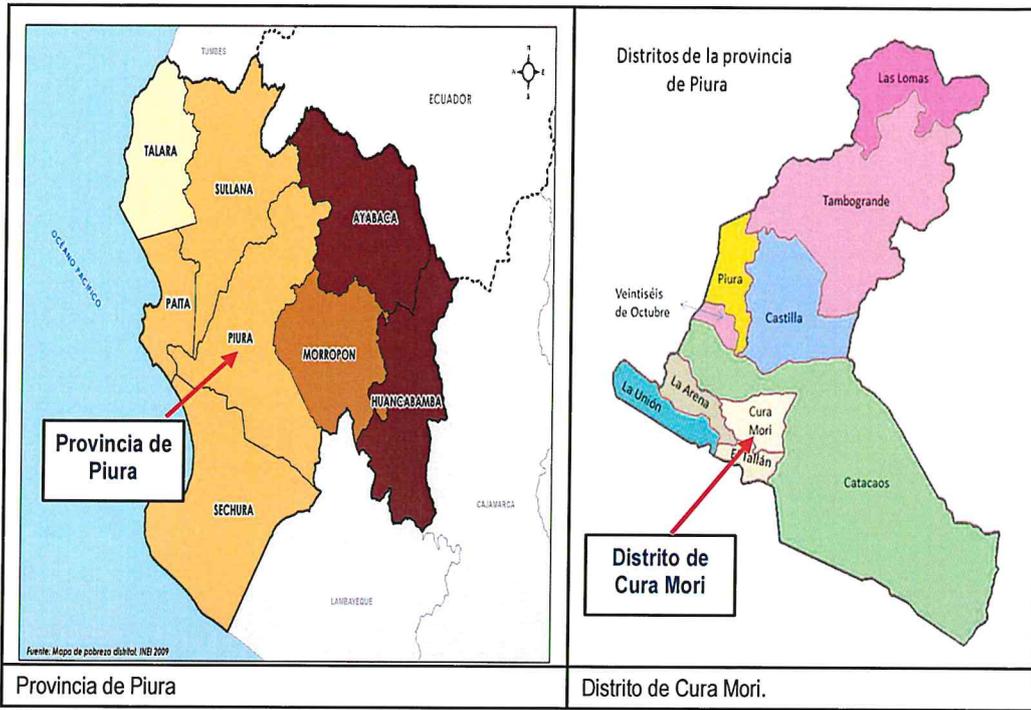
#### Descripción del servicio contratado

A continuación, se muestran las imágenes de la ubicación geográfica donde se realizará el servicio contratado, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento: Piura  
Provincia: Piura  
Distrito: Cura Mori  
Centro Poblado: Chato Chico

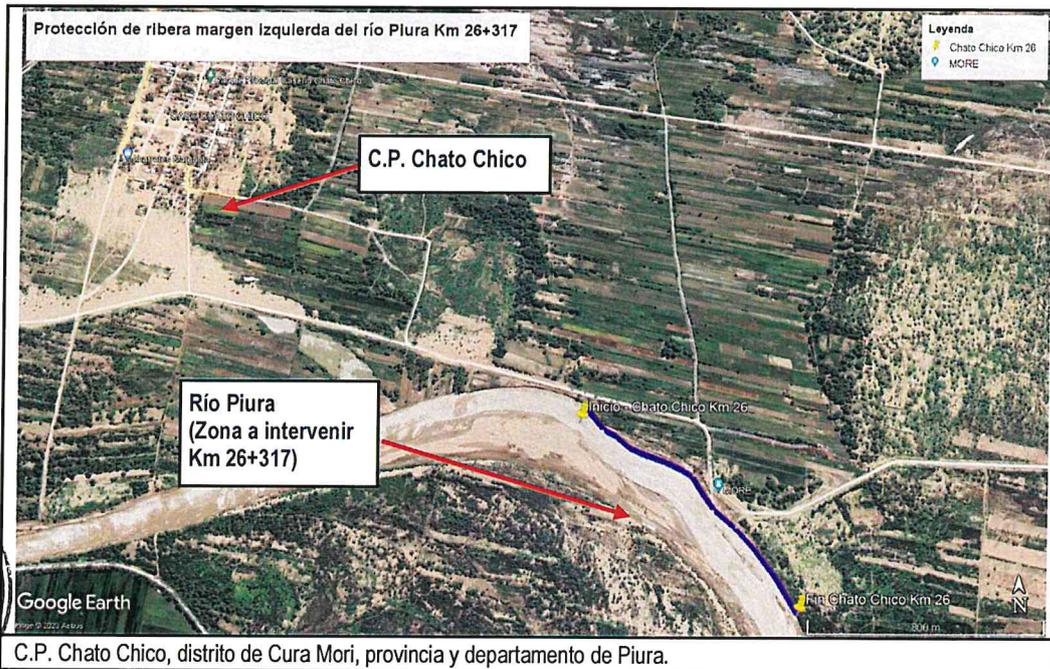


**Imagen n.º 1**  
**Ubicación política del servicio**



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Imagen n.º 2**  
**Ubicación geográfica del servicio**



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura - Hito de Control N° 2 - Avance de la Ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada  
Servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura"



*Manuel*  
*R.*  
*BJ*  
*M*

El servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura" ha sido contratado con las siguientes características:

**Cuadro n.º 1**  
**Ficha Técnica del Servicio Contratado**

<b>Sector</b>	Gobierno Regional de Piura			
<b>Entidad</b>	Proyecto Especial Chira Piura - PECHP			
<b>Servicio</b>	Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura			
<b>Ubicación Geográfica</b>	Departamento: Piura	Provincia: Piura	Distrito: Piura	Localidad: Chato Chico
<b>Valor referencial del servicio</b>	S/. 5 356 879,12			
<b>Procedimiento de selección</b>	Contratación Directa			
<b>Sistema de Contratación</b>	A Precios Unitarios			
<b>Contratista</b>	CAMAFA MOTORS S.A.C.			
<b>Monto contractual</b>	S/. 5 183 798,99		Firma del contrato: 14 de setiembre de 2023	
<b>Acta de entrega de terreno</b>	17 de agosto de 2023			
<b>Inicio de ejecución del servicio</b>	18 de agosto de 2023			
<b>Plazo de ejecución referencial</b>	60 días calendario			
<b>Forma de pago</b>	Valorizaciones mensuales			
<b>Supervisión</b>	CONSORCIO CURA MORI			

Fuente: Contrato n.º 036/2023-GRP-PECHP-406000 de 14 de setiembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo al numeral 6 de los Términos de Referencia, el Contratista dentro de los 30 primeros días de la ejecución del servicio, hará alcance de la propuesta de Ficha Técnica Definitiva.

Es así que, mediante Contrato n.º 036/2023-GRP-PECHP-406000 de 14 de setiembre de 2023, la Entidad Proyecto Especial Chira Piura - PECHP adjudicó la ejecución del servicio a la contratista CAMAFRA MOTORS S.A.C por un monto de S/ 5 183 798,99 y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

El 17 de agosto de 2023, se realizó la entrega de terreno al contratista firmándose el Acta de Entrega de Terreno. El 18 de agosto de 2023, mediante la firma del Acta de Inicio de Ejecución del Servicio, se da por hecho el inicio de ejecución de plazo.

Mediante Oficio n.º 002-2023-CG/GRPI-SCC-OS/088 de 06 de octubre de 2023, la Comisión de Control solicitó información específicamente del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de

Control Concurrente al Proyecto Especial Chira Piura - Hito de Control N° 2 - Avance de la Ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada

Servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura"



*Handwritten signatures and initials:*  
 - Top left: *Apur*  
 - Middle left: *R.*  
 - Below *R.*: *mby*  
 - Bottom left: *Y*

Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, dando respuesta la Entidad mediante Memorando n.° 619/2023-GRP-PECHP-406005, de 17 de octubre de 2023.

El 16 y 18 de octubre de 2023, la Comisión de Control realizó las visitas de inspección física a la zona de trabajo del servicio materia de control concurrente, procediendo a levantar las Actas de Inspección n.°s 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 y 02-2023-CG/GRPI-SCC-112.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Entidad referente al Hito de Control n.° 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. EL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS NO SE ESTARÍA REALIZANDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA PROTECCIÓN RIBEREÑA, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA.

De la revisión a la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante la Resolución n.° 261/2023-GRP-PECHP-406000, de 28 de setiembre de 2023, y la visita de Inspección Física realizada por la Comisión de Control Concurrente<sup>1</sup>, se pudo evidenciar que durante la ejecución de la partida 04.02 Suministro e Instalación de hydrobolsas de 5.00x2.40x1.00m, no se estaría siguiendo el proceso constructivo tal como lo indican los planos y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica Definitiva, tal como se describe a continuación:

#### 1) Moldes para la instalación de las hydrobolsas con diferente altura:

De las especificaciones técnicas de la partida 04.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS DE 5.00x2.40x1.00m, se precisa lo siguiente:

“(…)

##### **b) Instalación**

*Para iniciar la instalación de hydrobolsas se debe contar una superficie preparada según las indicaciones del proyecto y con los niveles definidos.*

“(…)

*Se llenan las hydrobolsas con los equipos o procedimientos definidos aceptados por el supervisor del servicio y se llenan hasta la altura del molde y se densifica el suelo lo mejor posible sin que afecte la integridad del molde. (El subrayado es nuestro).*

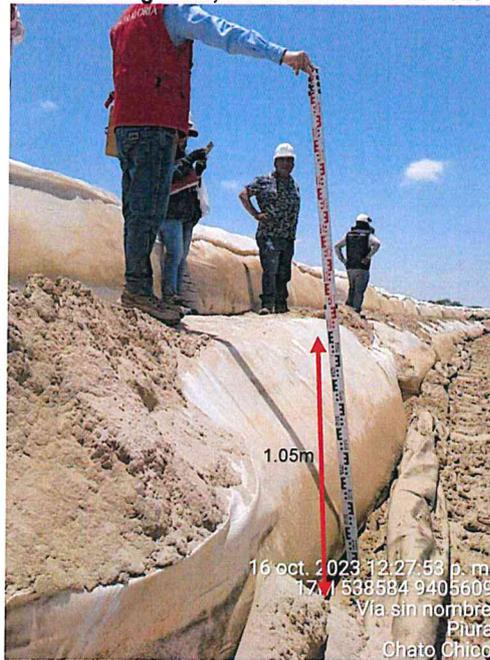
“(…)”.

Es así que, durante la inspección al servicio se evidenció un procedimiento constructivo distinto al indicado en la ficha técnica definitiva, como se puede verificar en las siguientes fotografías:



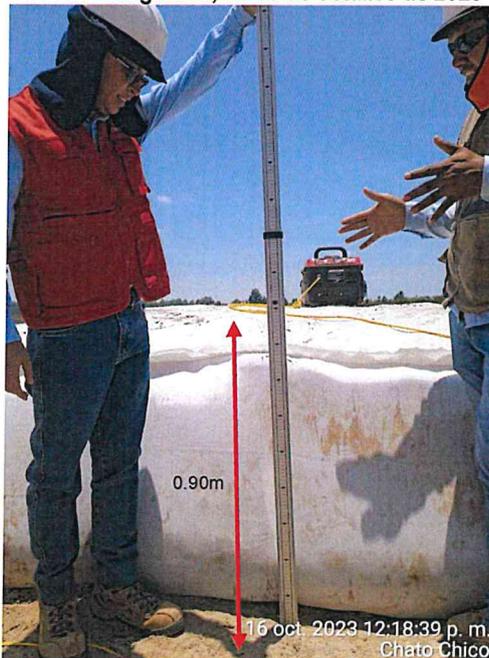
<sup>1</sup> Acta de inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023 y n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023.

**Fotografía n.º 1**  
**Panel Fotográfico, de 16 de octubre de 2023**



Se verifica que la medida de la hidrobolsa tiene 1.05 m de altura.  
Fuente: Visita de inspección física del servicio el 16 de octubre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

**Fotografía n.º 2**  
**Panel Fotográfico, de 16 de octubre de 2023**



Se verifica que la medida de la hidrobolsa tiene 0.90 m de altura.  
Fuente: Visita de inspección física del servicio el 16 de octubre de 2023.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

*Morales*

*R.*

*MBJ.*

*Y*



**Fotografía n.º 3**  
**Panel Fotográfico, de 18 de octubre de 2023**



Se verifica que los moldes tienen medidas distintas, siendo el molde más pequeño de 0.90 m y el molde más grande de 1.00 m

Fuente: Visita de inspección física del servicio el 18 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

*Alfonso*

*R.*

*MBJ.*

*Y*

Al respecto, se evidenció que las hydrobolsas selladas tienen medidas distintas tal como se muestra en la fotografía n.º 1 se llega a una altura de 1.05 m, así como en la fotografía n.º 2 se tiene una altura de 0.90 m.

Así también, de la fotografía n.º 3 se puede evidenciar que los moldes tienen medidas distintas siendo de 1.00 m y 0.90 m, lo que no permite que las hydrobolsas tengan una altura uniforme, según lo precisa la Ficha Técnica Definitiva aprobada.

Por lo que se dejó constancia de ello en el Acta de inspección n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-112, de 16 de octubre de 2023 lo siguiente:

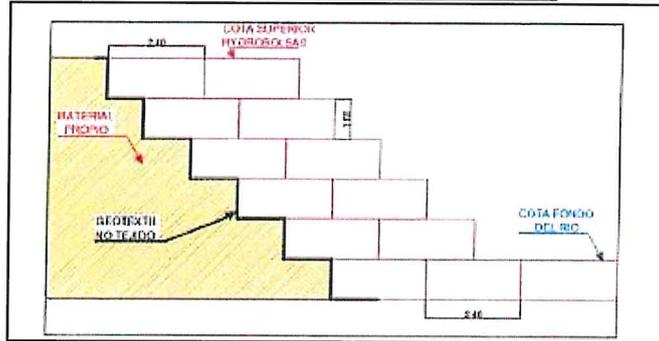
*"(...) se verificó que existen discrepancias con la altura vertical final que deben tener las hydrobolsas, ya que la FTD aprobada menciona una altura de 1.00m, pero en campo se evidencian diferencias de +/- 10 cm.*

*(...)"*

Por su parte, según el esquema de propuesta técnica de la Ficha Técnica Definitiva se aprecia la siguiente imagen:

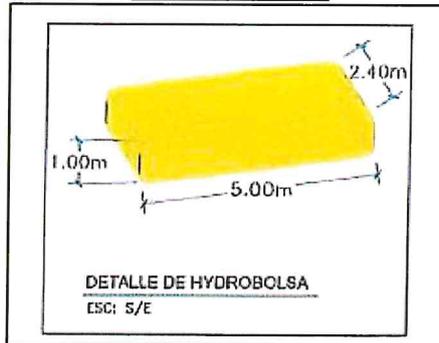


**Imagen n.º 3**  
**Esquema de Propuesta Técnica**  
**Vista perfil de colocación de Hydrobolsas**



Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 261/2023-GRP-PECHP-406000, de 28 de setiembre de 2023.

**Imagen n.º 4**  
**Detalle Hydrobolsa**



Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 261/2023-GRP-PECHP-406000, de 28 de setiembre de 2023.

Sobre el particular, se puede evidenciar que la altura de las hydrobolsas debe ser de 1.00 m; sin embargo, al utilizar moldes de distintos tamaños (ver fotografía n.º 3), y en este caso el molde con altura de 0.90 m, no se estaría cumpliendo con las metas del Servicio ya que el tamaño de las hydrobolsas sería menor al ofertado por el Contratista (ver imagen n.º 4).

El hecho de presentar medidas distintas en la altura de las hydrobolsas, incumpliría con lo estipulado en la Ficha Técnica Definitiva, lo cual es producto de un inadecuado proceso constructivo y una deficiente supervisión de la ejecución del servicio, lo que podría repercutir negativamente en su función de proteger la ribera del Río Piura, ya que al no ser la altura de las hydrobolsas uniformes se pierde la propiedad de acoplarse entre sí, más aún frente a la crecida del Río Piura.

**2) Compactación con apisonador manual:**

Según las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica Definitiva se precisa:



"(...)

*Terminado el llenado y costura de la primera línea de hydrobolsas, se procede a compactar con un apisonador manual, durante la construcción el procedimiento debe propiciar una cota y nivel igual para todas las hydrobolsas (el subrayado es nuestro).*

"(...)".

Así mismo, se dejó constancia en el Acta de Inspección n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112, de 18 de octubre de 2023, lo siguiente:

*"(...) Tampoco se evidenció en almacén o campo contar con algún apisonador manual para la compactación de las hydrobolsas de acuerdo a la especificación técnica.*

*"(...)".*

Al respecto, el procedimiento realizado por el contratista durante el llenado de las hydrobolsas y su posterior compactación no se habría realizado de acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante la Resolución Gerencial n.° 261/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de setiembre de 2023, considerando que no se evidenció en campo ni en el almacén algún tipo de apisonador manual que haya sido usado para ejecutar dicha partida.

Cabe señalar que, durante el segundo día de visita, la Comisión de Control consultó respecto a cómo se estaba realizando la compactación manual, siendo la especialista en seguridad y medio ambiente quien manifestó que no se estaba efectuando la misma por no encontrarse establecido en la ficha técnica definitiva, lo cual no es así, puesto las especificaciones técnicas de dicha ficha lo mencionan.

### 3) Instalación de Geotextil no Tejido:

Según las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica Definitiva se precisa:

"(...)

*Considerando que en la protección ribereña el geotextil se instalará manualmente en el talud y estará en contacto con la bolsa de geotextil y arena, se considera que el daño de instalación será mínimo.*

"(...)

- *Antes de la disposición del geotextil, debemos realizar un acondicionamiento del terreno.*
- *Se nivelará el terreno eliminando tanto los desniveles como aquellas cárcavas que puedan estar presentes en el talud.*
- *Una vez el terreno se encuentra en las condiciones óptimas, procederemos a la extensión del geotextil no tejido.*

"(...)

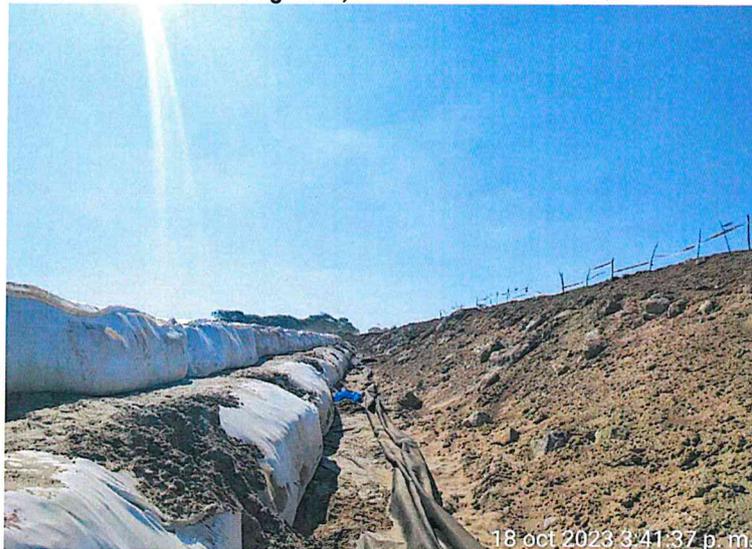
- *El geotextil no tejido debe quedar instalado libre de arrugas y dobleces en su área.*

"(...)".

Es así que, durante la inspección al servicio se evidenció un procedimiento constructivo distinto al indicado en la ficha técnica definitiva, como se puede verificar en las siguientes fotografías:



**Fotografía n.º 4**  
**Panel Fotográfico, de 18 de octubre de 2023**



Se verifica que el geotextil no tejido no cubre el talud, así mismo la hydrobolsa se encuentra alejada del talud por lo que no se cumpliría con la protección de la ribera del Río Piura.  
**Fuente:** Visita de inspección física del servicio el 18 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

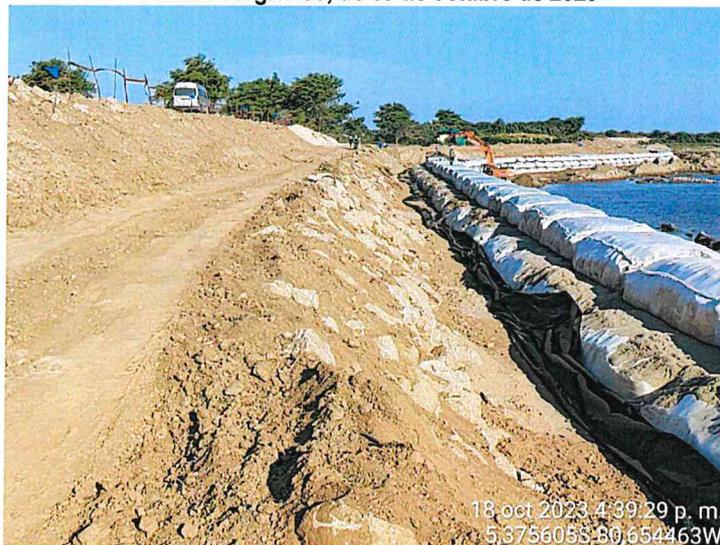
*Atenc*

*R.*

*MBJ*

*Y*

**Fotografía n.º 5**  
**Panel Fotográfico, de 18 de octubre de 2023**



El geotextil no tejido se encuentra doblado, sin acondicionamiento al talud del terreno.  
**Fuente:** Visita de inspección física del servicio el 18 de octubre de 2023.  
**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.



**Fotografía n.º 6**  
**Panel Fotográfico, de 16 de octubre de 2023**



16 oct. 2023 11:07:15 a. m.  
 17M 538447 9405750  
 C.p Chatito  
 Villa Chatito  
 Piura  
 Chato Chico

No se estaría cumpliendo con el acondicionamiento del terreno, para luego extender el geotextil no tejido y posteriormente colocar las hydrobolsas.

Fuente: Visita de inspección física del servicio el 16 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De las fotografías precedentes, se puede verificar que no se estaría cumpliendo con el procedimiento constructivo respecto a la instalación del geotextil no tejido según lo estipulado en la Ficha Técnica Definitiva aprobada, ya que inicialmente se contempló realizar el acondicionamiento del talud de la ribera, posterior a ello la extensión del geotextil y luego la colocación de las hydrobolsas.

Sin embargo, en la visita de inspección física a la zona de ejecución del servicio, realizada por la Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente se constató que ya se habían colocado las hydrobolsas, sin antes haber conformado y limpiado el talud de la ribera izquierda del Río Piura para el tendido del geotextil; por lo que se estaría incumpliendo el procedimiento constructivo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica Definitiva aprobada.

Los hechos antes descritos se rigen por la siguiente normativa:

- **Ficha Técnica Definitiva del servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”.**

(...)

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.0 HYDROBOLSA DE ALTA RESISTENCIA 108KN-PET DE 5.00x2.40x1.00m.**

**4.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO**

### **Descripción**

#### **a) Suministro**

(...)

- Considerando que en la protección ribereña el geotextil se instalará manualmente en el talud y estará en contacto con la bolsa de geotextil y arena

(...)



**b) Instalación**

(...)

- Antes de la disposición del geotextil, debemos realizar un acondicionamiento del terreno.
- Se nivelará el terreno eliminando tanto los desniveles como aquellas cárcavas que puedan estar presentes en el talud.
- Una vez el terreno se encuentra en las condiciones óptimas, procederemos a la extensión del geotextil no tejido.
- La instalación del material geotextil se inicia desde la parte inferior del talud en el sentido de la colocación de las hydrobolsas.
- El geotextil no tejido debe traslaparse y coserse.
- El geotextil no tejido debe quedar instalado libre de arrugas y dobleces en su área.

(...)

**4.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS DE 5.00x2.40x1.00m****Descripción**

(...)

Las hydrobolsas son un sistema de confinamiento de suelos para ser usado a modo de estructura hidráulica, en obras de protección o de contención para vías, zonas portuarias, costas y riberas. Las hydrobolsas trabajan por gravedad confinando diversos tipos de material térreo como arcillas, limos y arenas.

(...)

**b) Instalación**

Para iniciar la instalación de hydrobolsas se debe contar una superficie preparada según las indicaciones del proyecto y con los niveles definidos.

En la ejecución, se debe colocar los moldes en línea según se haya determinado el proceso constructivo, colocar dentro de los moldes las hydrobolsas con las tapas extendidas hacia el exterior. Se aseguran las hydrobolsas mediante eslingas, dos (2) a cada costado aseguradas a las asas de los moldes. Se llenan las hydrobolsas con los equipos o procedimientos definidos aceptados por el supervisor del servicio y se llenan hasta la altura del molde y se densifica el suelo lo mejor posible son que afecte la integridad del molde.

(...)

Terminado el llenado y costura de la primera línea de hydrobolsa, se procede a compactar con un apisonador manual, durante la construcción el procedimiento debe propiciar una cota y nivel para todas las hydrobolsas.”.

- Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Directa n.º 11/2023-GRP-PECHP-406000, para la contratación de ejecución del servicio “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”.

(...)

**CAPITULO II**  
**DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

(...)

**2.3 CONTENIDO DE LA OFERTA**

(...)

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 03)



(...)"

- **Términos de Referencia de la ejecución del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura".**

"(...)

**6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR**

(...)

**k) Responsabilidad del contratista**

*El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución del Servicio. (El subrayado es nuestro).*

(...)"

- **Términos de Referencia de la supervisión del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura".**

**"ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL SUPERVISOR**

(...)

**Responsabilidad del supervisor**

(...)

8. *Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatibles con el ritmo de ejecución (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación.*

(...)

**FUNCIONES DEL PERSONAL ESPECIALISTA**

- **Supervisor de Servicio**

**Funciones**

(...)

✓ *Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad para posteriormente coordinar con el (los) diseñador (es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.*

(...)

✓ *Control de calidad (Revisión de la ficha técnica referencial, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc).*

(...)"

El proceso constructivo durante la instalación del geotextil no tejido y las hydrobolsas, no se estaría realizando de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la Ficha Técnica Definitiva aprobada, situación que podría afectar la calidad y vida útil de la protección ribereña, generando el riesgo de no cumplir la finalidad pública.

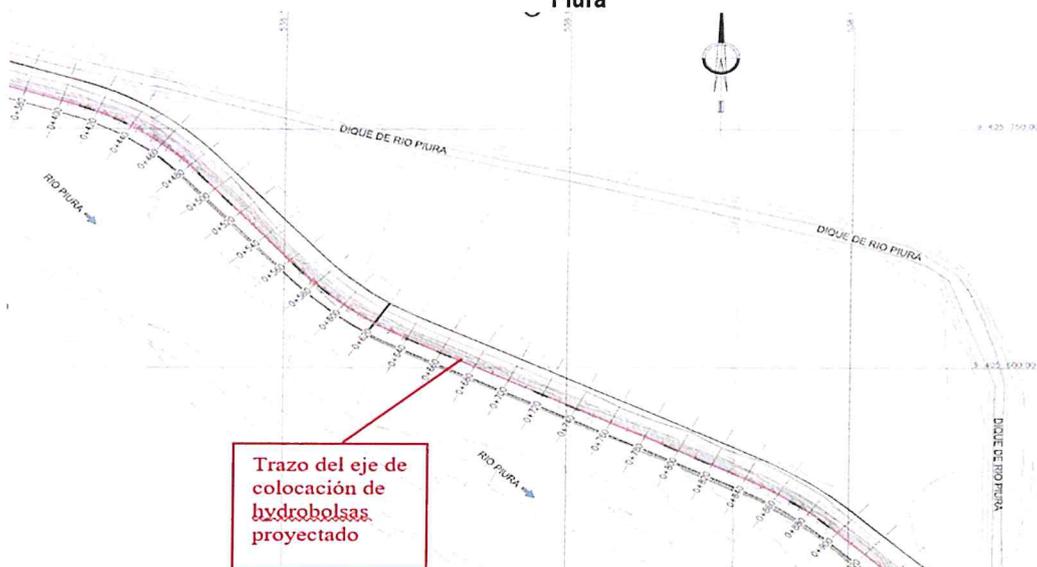


**2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE PODRÍAN GENERAR MAYORES COSTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO, NO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.**

De las visitas de inspección realizadas al servicio en ejecución y registradas mediante Acta de Inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023 y Acta n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023, la Comisión de Control constató deficiencias técnicas en la Ficha Técnica Definitiva aprobada, conforme se detalla a continuación:

Respecto al eje definido para la colocación de hidrobolsas en el dique izquierdo del río Piura, en el sector Chato Chico, de acuerdo con la Ficha Técnica Definitiva (FTD), la misma que fue elaborada por el Contratista y revisada y elevada a la Entidad por parte de la Supervisión, conforme a sus Términos de Referencia específicos, se tiene el eje proyectado de acuerdo a la siguiente imagen:

**Imagen n.° 5**  
**Vista del trazo del eje del servicio de colocación de hidrobolsas en el dique izquierdo del río Piura**



Fuente: Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 261/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de setiembre de 2023.

De la imagen anterior se infiere que, en el tramo a intervenir con el servicio, no se ha optado por colocar el talud conformado por hidrobolsas contiguo al dique izquierdo del río Piura existente, sino en un sector aguas adentro del cauce del río Piura, esto se corroboró en la FTD entre las progresivas 0+000 - 0+300 y 0+400 - 0+1000; ocupando a la vez parte del área hidráulica del cauce del río. Así mismo, la Ficha Técnica Referencial no especificaba la ubicación del trazo del eje donde se colocarían las hidrobolsas, situación que tampoco fue compatibilizada durante la aprobación de la FTD. Al respecto, se aprecian algunas diferencias en las fotografías siguientes:



**Diferencias en trazos de ejes existente y proyectado con hydrobolsas en margen izquierda del río Piura**

**Fotografía n.º 7**

Vista de la separación transversal entre el dique existente (flecha roja) y el proyectado con hydrobolsas en lado izquierdo.



**Fotografía n.º 8**

Vista del cambio de orientación de ejes de diques (existente y proyectado) desde la progresiva 1+000.



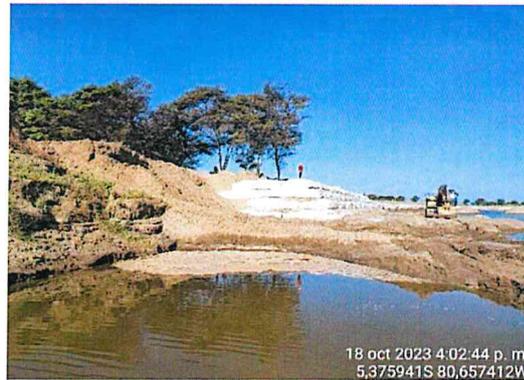
**Fotografía n.º 9**

Vista panorámica de dique de hydrobolsas en cauce del río.



**Fotografía n.º 10**

Vista en progresiva 0+000 de inicio de colocación de dique de hydrobolsas dentro del cauce del río.



**Fotografía n.º 11**

Vista de eje de dique de hydrobolsas proyectado por delante de dique con enrocado preexistente.



**Fotografía n.º 12**

Vista de explanada sobre ribera izquierda del río, entre el dique proyectado (derecha) y el dique existente (izquierda).



Fuente: Archivo digital de Actas de Visita.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Handwritten signatures and initials: *Alfonso M.*, *R.*, *MBJ.*, *M.*

Además, de acuerdo al Acta n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023, donde se corroboró desde el punto Aux 2RH en la cota 22.15 m, las cotas de la ejecución, respecto del cual se constató que en la quinta fila de hidrobolsas en construcción se tiene una cota de 21.03 m, con una proyección a alcanzar con la última fila (sexta fila), la cota de 22.03 m; mientras que en dicha sección transversal en el camino de acceso sobre el dique existente, se tiene una cota de 24.98 m; es decir, el dique exterior del río Piura estará 2.95 m por encima del dique proyectado con hidrobolsas.

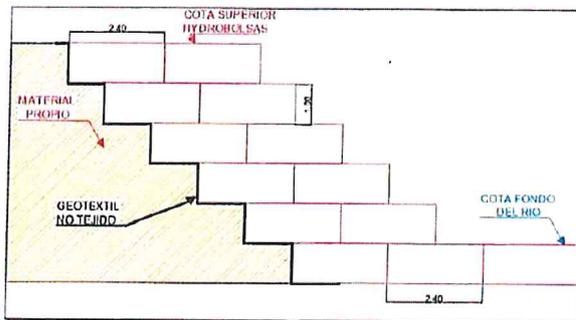
De igual forma, se constató que la cota sobre la primera fila de hidrobolsas es de 17.07 m, mientras que en la sección transversal del punto Aux 2RH es de 16.23 m; por tanto, se tendría la cota de fondo de las primeras hidrobolsas en la cota 16.07 m; aproximadamente, con solo 16 cm de diferencia (16.23 - 16.07), difiriendo del esquema de la propuesta técnica, tal como se aprecia en la siguiente imagen y fotografía:

**Instalación de hidrobolsas en progresiva inicial 0+000**

**Imagen n.° 6**

Esquema transversal de colocación de hidrobolsas en talud izquierdo del río Piura.

**ESQUEMA DE PROPUESTA TÉCNICA**



**Fotografía n.° 13**

Vista de la colocación de la primera fila de hidrobolsas en relación al nivel actual del río Piura.



Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada y archivo digital de Actas de Visita.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo a la imagen n.° 6 se verifica que, las hidrobolsas colocadas según la fotografía n.° 13, que no se estaría cumpliendo con estar un (1) metro por debajo de la cota del fondo del río de acuerdo con el esquema de la propuesta técnica, sino con alturas variables menores, por lo que el dique de hidrobolsas podría quedar expuesto al volteo ante una eventual socavación del fondo del cauce.

También, de la visita de inspección, la Comisión de Control identificó que, en el tramo inicial de la intervención, progresiva 0+000, para la ejecución de la partida 04.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS de 5.00x2.40x1.00 m no se ha considerado una transición entre el talud natural del río y el nuevo talud generado por la instalación de las hidrobolsas, tal como se aprecia en el panel fotográfico siguiente:



**Instalación de hidrobolsas en progresiva inicial 0+000**

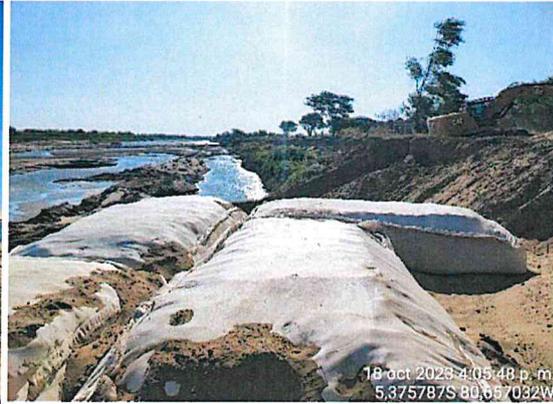
**Fotografía n.º 14**

Vista de inicio de colocación de hidrobolsas en la margen izquierda desde el cauce del río Piura.



**Fotografía n.º 15**

Vista de hidrobolsas colocadas en proyección con el cauce natural del río Piura aguas arriba.



Fuente: Archivo digital de Actas de Visita.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En suma, de la revisión de la documentación que conforma la Ficha Técnica Definitiva (FTD) aprobada, se advierte que no existe un detalle específico en los documentos y planos presentados para la ejecución del servicio. La falta de diseño de una zona de transición para la colocación del talud de hidrobolsas, propiciaría una falla por flanqueo durante una eventual crecida del caudal del río Piura, además la cara lateral del talud estaría expuesta a la erosión, al estar rellena con material propio constituido principalmente de arena.

Asimismo, aproximadamente en la progresiva 0+980, la Comisión de Control evidenció la existencia de un canal utilizado por los pobladores de la zona para el riego y desfogue de sus áreas de cultivo, algunas ubicadas dentro del cauce del río Piura, el mismo que fluye por la ribera izquierda y luego escurre hacia el cauce principal, interfiriendo con la zona donde se deben colocar las hidrobolsas, tal como se puede apreciar en la siguiente imagen satelital de la zona:

**Imagen n.º 7**

**Interferencia en servicio de colocación de hidrobolsas en margen izquierda del río Piura**



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



De la imagen anterior, en la sección resaltada, se aprecia el recorrido del canal/dren dentro de la ribera izquierda del río Piura, el mismo que cortaría el talud proyectado con hydrobolsas, cuyo punto final está aguas abajo. Siendo preciso señalar que, a consecuencia de las precipitaciones acontecidas a inicios del año 2023, se pudo constatar que la cota de fondo de dicho dren ha sido socavada por la excesiva escorrentía producto de las lluvias, como se aprecia en el siguiente cuadro:

#### Canal de drenaje en ribera izquierda del río Piura

##### Fotografía n.º 16

Vista de canal socavado en ribera izquierda del río Piura producto de las intensas lluvias del primer semestre del 2023.



##### Fotografía n.º 17

Proyección del desfogue del dren que interfiere con el servicio de colocación de hydrobolsas.



Fuente: Archivo digital de Actas de Visita.  
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Así también, de acuerdo al Acta de Inspección n.º 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023, la Supervisión, la Contratista y el personal del PECHP se encuentran coordinando con la junta de usuarios del sector la solución a dicha interferencia, previendo que clausurar dicho dren causaría una cuenca ciega en las áreas de cultivo aledañas, que ante las lluvias inundaría las mismas y, por otro lado, podría afectar la integridad de las hydrobolsas.

Los hechos antes descritos se rigen por la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 “Ley de contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

#### “Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...).”



- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

**“TÍTULO IV**

**ACCIONES PREPARATORIAS**

**CAPÍTULO I**

**REQUERIMIENTO Y PREPARACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

**Artículo 29. Requerimiento**

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...).”

- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, publicado el 23 de marzo de 2010 y sus modificatorias.

**“CAPÍTULO III**

**CAUCES, RIBERAS Y FAJAS MARGINALES**

**Artículo 108.- Cauces o álveos**

Para efectos de la Ley, los cauces o álveos son el continente de las aguas durante sus máximas crecientes.

**Artículo 109.- Cauces inactivos**

Los cauces que han quedado inactivos por variación del curso de las aguas, continúan siendo de dominio del Estado, y no podrán ser usados para fines de asentamientos humanos o agrícolas. (...).”

- Ley N° 30557: Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, publicada el 11 de abril de 2017.

**“Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública de la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas.**

Declarase de interés nacional y necesidad pública la construcción de defensas ribereñas y servidumbres hidráulicas, bajo el enfoque de planificación nacional y de integración del ordenamiento territorial de las cuencas hidrográficas del territorio nacional, teniendo como base los criterios de sostenibilidad, prevención y adaptación al cambio climático; con la finalidad de proteger a los pobladores de las inundaciones y desbordes provocados por la crecida de los ríos. (...).”

La situación expuesta podría generar mayores costos de inversión, así como no garantizar la protección de la población ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño.



3. LA PARTIDA “HABILITACIÓN PARA CAMINO DE ACCESO” SE EJECUTA SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN LA VALORIZACIÓN N° 02, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

De la revisión de la información remitida por el Proyecto Especial Chira Piura, mediante Memorando n.° 619/2023-GRP-PECHP-406005 de 17 de octubre de 2023, la Comisión de Control revisó la documentación correspondiente a la Valorización n.° 02 - Setiembre de 2023 de la Ejecución del Servicio, donde se constató el metrado de la partida 01.03. **HABILITACIÓN PARA CAMINO DE ACCESO** por 350 m, como se aprecia en la siguiente imagen:

**Imagen n.° 8**  
**Sustento de metrados Valorización de ejecución de obra - Setiembre 2023**

Resumen de Metrados			
Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA ACTIVIDAD 4.80 X 3.60 m	Und.	0.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA	GLB	0.20
01.03	HABILITACION PARA CAMINO DE ACCESO	M	350.00
01.04	CONSTRUCCION DE DIQUE PARA DESVIO DE CAUDAL	M3	709.42
01.05	CONSTRUCCION DEL CANAL DE DESVIO DEL CAUDAL	M3	8,561.02
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PROVISIONALES</b>		
02.02	TRAZO ,NIVEL Y REPLANTEO PARA DIQUES	km	0.50
02.03	CONTROL TOPOGRÁFICO	DIA	30.00
<b>03</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
03.01	EXCAVACION PARA CONFORMACION DE PLATAFORMA	M3	8,100.00
03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA CONFORMACION DE PLATAFORMA Y TALUD	M3	4,020.00
<b>04</b>	<b>HYDROBOLSA DE ALTA RESISTENCIA 108KM-PET DE 5.00X2.40X1.00 m.</b>		
04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEJIDO	M2	10,055.00
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE HYDROBOLSAS DE 5.00X2.40 X 1.00 m.	Und.	630.00

Fuente: Valorización n.° 2 - Setiembre 2023.

Al respecto, el sustento de metrado mostrado y que forma parte de la Valorización n.° 2 - Setiembre 2023 fue remitida por la Contratista a la Supervisión del Servicio mediante carta n.° 011-2023-MVQE-GG de 30 de setiembre de 2023; siendo aprobada por el Jefe de Supervisión del Servicio, a través del informe n.° 03-2023/ING.JSCHR de 5 de octubre de 2023 y remitida a la Entidad, con carta n.° 021-2023/CONSORCIO CURA MORI/ING.IOYE/RC de 5 de octubre de 2023.

No obstante, durante las visitas de inspección al servicio constatadas a través de las actas de inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023 y n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023, donde la Comisión de Control dejó en constancia que:

*(...) No se verifica durante el recorrido la ejecución de la partida 01.04. Habilitación de caminos de acceso de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Análisis de Precios Unitarios de la FTD”.*



(...)"

Se evidencia que la ejecución in situ de la partida no se ejecuta de acuerdo al análisis de precios unitarios de la Ficha Técnica Definitiva aprobada, al no colocarse el material granular (código 0210010001), conforme a lo descrito en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 9**

**Análisis de Precios Unitarios para la partida 01.03. HABILITACIÓN PARA CAMINO DE ACCESO**

Partida	01.03	HABILITACION PARA CAMINO DE ACCESO		Costo unitario directo por : M				107.80
Rendimiento	M/DIA	MO. 340.0000	EO. 340.0000					
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/	
<b>Mano de Obra</b>								
0101010001	OPERARIO		hh	1.0000	0.0235	26.15	0.61	
0102020001	OFICIAL (CONTROLADOR)		hh	1.0000	0.0235	20.57	0.48	
0103010001	PEON		hh	1.0000	0.0235	18.60	0.44	
<b>Materiales</b>								
0210010001	MATERIAL GRANULAR (PUESTO EN ACTIVIDAD)		M3		1.2500	61.14	76.43	
<b>Equipos</b>								
0301010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	1.53	0.08	
0312010001	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 122 HP 2.000 gl		HM	1.0000	0.0235	210.00	4.94	
0313010001	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP		HM	1.0000	0.0235	200.00	4.70	
0314010001	TRACTOR DE ORUGAS DE 300 - 330 HP		HM	1.0000	0.0235	650.00	15.26	
0315010001	MOTONIVELADORA DE 125 HP		HM	1.0000	0.0235	210.00	4.94	
							29.94	

**CAMA FRA MOTORS S.A.C.**  
Mardelena Verónica Quevedo Estrada  
GERENTE GENERAL

**CAMA FRA MOTORS S.A.C.**  
ING. ELVER WILFREDO SAMPEN CARUA  
CIP N° 38119  
JEFE DE SERVICIO

MZA. 02 LOTE. 13 URB. JARDIN 2 ETAPA (A ESPALDAS DE RESTAURANT MALIBU) PIURA - SULLANA - SULLANA  
Telef. (073) 504710 - Cel: 959 916 304  
Correo Electrónico: [camafra@camafra.com](mailto:camafra@camafra.com)

Fuente: Ficha Técnica Definitiva aprobada.

Así también, no se encontró el sustento que acredite la ejecución de dicha partida, de acuerdo al análisis de precios unitarios, en la documentación adjunta presentada por el Contratista en su valorización n.º 02 - setiembre 2023, de la ejecución del servicio, el cual de acuerdo a los Términos de Referencia es ejecutado por sistema de precios unitarios.

Conforme a lo expuesto, el supervisor en cumplimiento de sus funciones establecidas en las actividades específicas de los Términos de Referencias "(...) el Supervisor verificará los cálculos de metrados del servicio con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos (...)", no objetó que la valorización presentada cuente con el sustento que acredite la ejecución de los 350m de camino de acceso, en la forma establecida en la FTD, antes de otorgar su conformidad para el trámite de pago. Cabe mencionar que dicho incumplimiento configura un supuesto de aplicación de penalidad establecido en el contrato de supervisión del servicio.

Los hechos antes descritos se rigen por la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y sus modificatorias.

**“(...) Artículo 35. Sistemas de Contratación**

b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.

En el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución”.

(...)”.

- Términos de Referencia adjuntos al Memorando N° 363/2023-GRP-PECHP-406005 del 31 de julio de 2023, para la supervisión del servicio de “Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”.

**“1. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

(...)

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR**

(...)

**Actividades durante la ejecución del servicio**

(...)

11. Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con la Ficha Técnica referencial, Reglamentación técnico-legal vigentes y establecidas de las bases del concurso o proceso de selección.

(...)

16. Paralelamente a la ejecución de los servicios, el Supervisor verificará los cálculos de metrados del servicio con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto del servicio, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones del servicio, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución del servicio”.

(...)”.

- Contrato n.º 037/2023-GRP-PECHP-406000, para la contratación de la Supervisión del Servicio: “Protección de ribera margen izquierda del río Piura Km 26+317 del río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”, de 14 de setiembre de 2023.

(...)

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)			
15	Por valorizar servicios y/o metrados no ejecutados (sobrevalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	UNA (1) UIT por cada vez	Según informe de la Dirección de obras.

(...)"

La situación expuesta podría generar pagos en exceso al Contratista, por partidas no ejecutadas durante la ejecución del servicio, en perjuicio de la Entidad.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 112-1-2023-CG/GRPI-SCC, que fue remitido al Sr. Benjamín Marcelino Padilla Rivera, Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura con Oficio n.º 002-2023-CG/GRPI-SCC-OS/112, de 17 de octubre de 2023, con la situación adversa siguiente:

- ✓ La Entidad no ha suscrito las adendas a los contratos de supervisión y ejecución de servicio conforme a los plazos establecidos en la ficha técnica definitiva aprobada, poniendo en riesgo la continuidad de la ejecución, la calidad del servicio, así como la finalidad pública del mismo.

Al respecto, el Proyecto Especial Chira Piura, no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales el Proyecto Especial Chira Piura aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 3.



**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad de la ejecución del servicio, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del mencionado servicio.
2. Hacer de conocimiento al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura - PECHP que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 26 de octubre de 2023



**Marlon Medina Antón**  
Supervisor



**Roxana Báique Jiménez**  
Jefa de Comisión



**Norvil Castillo García**  
Integrante



**Stefanie Ramírez Layza**  
Integrante



**Mariela Mirella Huerta Vereau**  
Gerencia Regional de Control II  
Gerencia Regional de Control de Piura  
Contraloría General de la República

**APÉNDICE N° 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. EL PROCESO CONSTRUCTIVO PARA LA INSTALACIÓN DE HYDROBOLSAS NO SE ESTARÍA REALIZANDO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA PROTECCIÓN RIBEREÑA, GENERANDO EL RIESGO DE NO CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023.
2	Acta de inspección n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023.
3	Ficha Técnica Definitiva del servicio: "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con Bolsas Geotextiles, del C.P. Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura".
4	Contrato n.° 362/2023-GRP-PECHP-406005 de 31 de julio de 2023 que contiene los Términos de Referencia de la ejecución del servicio.
5	Bases Integradas del procedimiento de Contratación Directa n.° 11/2023-GRP-PECHP-4060000, para la contratación de servicio de ejecución para el servicio : "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con Bolsas Geotextiles, del C.P. Chato Chico, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura, Departamento de Piura".

2. FICHA TÉCNICA DEFINITIVA APROBADA POR LA ENTIDAD PRESENTA DEFICIENCIAS TÉCNICAS QUE PODRÍAN GENERAR MAYORES COSTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO, NO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA POBLACIÓN ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO.

N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023.
2	Acta de Inspección n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023.
3	Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 261/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de setiembre de 2023.
4	Ficha Técnica Referencial de identificación de punto crítico en el sector Chaco Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura.

3. LA PARTIDA "HABILITACIÓN PARA CAMINO DE ACCESO" SE EJECUTA SIN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA, CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA SUPERVISIÓN EN LA VALORIZACIÓN N° 02, LO QUE PODRÍA GENERAR PAGOS EN EXCESO AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD.

N°	Documento
1	Memorando n.° 619/2023-GRP-PECHP-406005 de 17 de octubre de 2023.
2	Valorización n.° 02 – Setiembre de 2023 de la Ejecución del Servicio.
3	Carta n.° 021-2023/CONSORCIO CURA MORI/ING.IOYE/RC de 5 de octubre de 2023.
4	Acta de Inspección n.° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 16 de octubre de 2023.
5	Acta de Inspección n.° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112 de 18 de octubre de 2023.
6	Ficha Técnica Definitiva aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 261/2023-GRP-PECHP-406000 de 28 de setiembre de 2023.
7	Contrato n.° 037/2023-GRP-PECHP-406000 para la supervisión del servicio de 14 de setiembre de 2023.
8	Memorando N° 363/2023-GRP-PECHP-406005 de 01 de agosto de 2023 que contiene los Términos de Referencia de la supervisión del servicio.



APÉNDICE N° 2

INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no ha suscrito adendas a los contratos de supervisión y ejecución de servicio conforme a los plazos establecidos en la ficha técnica definitiva aprobado, poniendo en riesgo la continuidad de la ejecución, la calidad del servicio, así como la finalidad pública del mismo.	Hasta la fecha de emisión del presente informe, no se obtuvo respuesta de la Entidad.	El estado situacional de la presente situación adversa, es "SIN ACCIONES".	Sin acciones

*[Handwritten signature]*

*R.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 22004-2023-CG/GRPI-SCC, Hito de Control n.° 1: Elaboración de ficha e inicio de ejecución

- AP*
1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
  2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
  3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
    - Demora en elaboración de ficha técnica definitiva de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia del servicio, podría afectar su correcta y oportuna ejecución.
    - La Entidad elaboró términos de referencia sin precisar el procedimiento de aprobación de la ficha técnica, generando el riesgo de que el servicio se ejecute sin el documento técnico legal y, por ende, se afecte la finalidad pública.
    - Avance menor en ejecución de partida que forma parte de la ruta crítica del servicio, pondría en riesgo la oportunidad de la culminación del servicio contratado, afectando el propósito de reducir los riesgos, vulnerabilidades, daños o impacto ante la próxima ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- R.*  
*M.B.J.*  
*Y*

En tal sentido, se ha consignado que subsisten las 3 situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control n.° 22004-2023-CG/GRPI-SCC, al no recibir respuesta de la Entidad, respecto a las situaciones advertidas.



**ACTA DE INSPECCIÓN N° 01-2023-CG/GRPI-SCC-112**

**“Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura”**

Siendo las 11:00 horas del 16 de octubre de 2023, se apersonaron a la zona de trabajo materia del servicio "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", los miembros de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República, los ingenieros civiles Norvil Santiago Castillo García y Stefanie Jazmín Ramírez Layza - integrantes, de la Gerencia Regional de Control Piura, a efectos de realizar una visita a los trabajos desarrollados, con la participación de las siguientes personas:

**EN REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA -PIURA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Victor David Cherros Palacios	164488	Monitor de Servicio
Cesar Augusto Olazabal Cukas	283226	Asistente Técnico

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

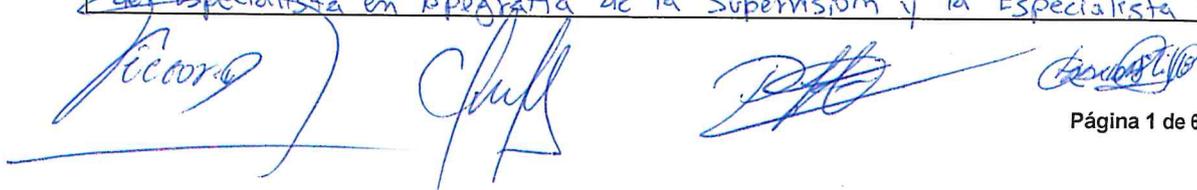
Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
José Santos Chero Rueda	100787	Jefe de Supervisión
Lizette Jackeline Grandia Castillo	142437	Especialista SMA

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Elver Wilfredo Sampérn Carva	38119	Residente

Constatándose los aspectos siguientes:

Se constató la presencia del personal del PECHP, Supervisión y Contratista antes descritos. Sin embargo, se verificó la ausencia del Especialista en Topografía de la Supervisión y la Especialista



26 OCT 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

en Seguridad y Medio Ambiente por parte de la Contratista.

El Jefe de Supervisión manifiesta que su contrato tiene vigencia hasta el día 18 de octubre y no ha recibido a la fecha alguna orden a su contrato inicial por sesenta (60) días, a pesar que la ficha Técnica Definitiva se aprobó por ochenta (80) días.

El cuaderno de ocurrencias está llamado hasta el jueves 12 de octubre. Asimismo, se evidenció que el Supervisor presentó la Valorización de Obra N° 02 - Setiembre 2023 el 05 de octubre de 2023.

Respecto a la ejecución, se evidenció la presencia de cuatro (4) excavadoras sobre orugas y dos (2) Camión volquetes, desarrollando las partidas de:

02.02. Control Topográfico

03.01. Excavación para conformación de Plataforma.

03.02. Relleno con material propio para conformación de plataforma y talud.

04.01. Suministro e instalación de geotextil no tejido.

04.02. Suministro e instalación de hidrobolsas de 5.00x2.40x1.00m

El Jefe de Supervisión manifiesta que al último informe de avance semanal se cuenta con un avance acumulado aproximado de 53% al sábado 14 de octubre; y para el caso de la Valorización de Setiembre 2023 fue de 27.76%.

Durante el recorrido, se constató que en la progresiva 0+920 se tiene una interferencia; existe un canal de riego, utilizado como desfogue de un canal existente del lado exterior del dique izquierdo del fin. Las acciones a adoptar están siendo coordinadas con la Junta de Usuarios de Riego del Sector.

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - C.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

También se verificó que existen discrepancias con la altura vertical final que debentener las hidrobolsas, ya que la FTD aprobada menciona una altura de 1.0 m, pero en campo se evidenciaron diferencias de  $\pm 10$  cm.

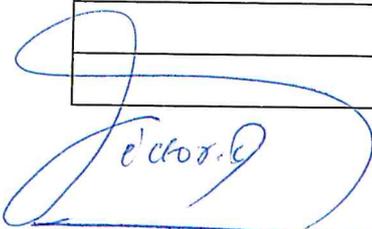
Respecto a la partida 0103 Habilitación para camino de acceso, la Comisión de Control verificará el avance de la partida en la última valorización presentada.

Se deja en constancia la presencia de una excavadora sobre orugas realizando labores de descolmatación en una zona contigua a la del presente servicio, presumiblemente para la ANA.

Finalmente, la Superusión y el personal del PECHP manifiestan que el requerimiento de información solicitado por la Comisión de Control fue recopilado el día Viernes 13 de octubre para su remisión a la GRC Piura.













26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

Large empty lined area for additional comments or notes.

*Ramiro*

**Comentarios adicionales:**

- El Jefe de Servicio de la Contratista manifiesta que la ausencia de la Especialista de Seguridad y Medio Ambiente se debe a cuestiones de Salud.
- El Jefe de la Supervisión manifiesta que el Especialista en Topografía tiene una participación de 0.5, y la diferencia en la altura de las hidrobolsas instaladas se debe a las

*Alfonso*

*Yb*

*J. Coronado*

*C. [Signature]*

*[Signature]*

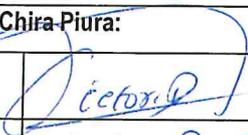
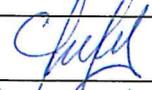
*[Signature]*

deformaciones que sufren al ser llenadas.

- El monitor del PECHP manifiesta que ni la Supervisión ni la Contratista han solicitado a la fecha una adelanta a sus respectivos contratos y que la Entidad lo está regularizando.

Siendo las 14:30 horas del 16 de octubre de 2023, se da por concluida la presente inspección física del servicio de protección de ribera; y el acta respectiva, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad de la información consignada en la misma, y voluntad propia de los intervinientes, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido, así como los representantes de la Contraloría General de la República.

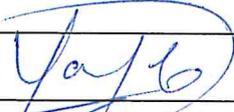
Así también, se deja constancia que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, posteriormente, se adjuntará el panel fotográfico que sustentará las situaciones encontradas.

Por el Proyecto Especial Chira-Piura:		
Firma		
Nombre	VICTOR D. CHEROS P.	
Cargo	MONITOR	
DNI	44 847025	
Firma		
Nombre	CEsar A. OLAZABAL Roldán	
Cargo	ASISTENTE TÉCNICO	
DNI	41549518	

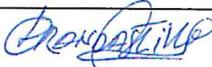




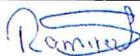



<b>Por el Contratista:</b>		
Firma		
Nombre	Elnor W. SANCHEZ CARHU	
Cargo	JEFE DEL SERVICIO	
DNI	05644701	

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

<b>Por la Supervisión:</b>		
Firma		
Nombre	José Santos Otero Bucos	Lizette J. Girona Castillo
Cargo	JCFI Supervisión	SSOMA SUPERVISIÓN
DNI	03658560	45038849

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

<b>Por la Gerencia Regional de Control Piura:</b>		
Firma		
Nombre	Norvil Santiago Castillo Garcia	Stephanie Romina Lopez
Cargo	Integrante de Comisión	Integrante de Comisión
DNI	71624977	48291003

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

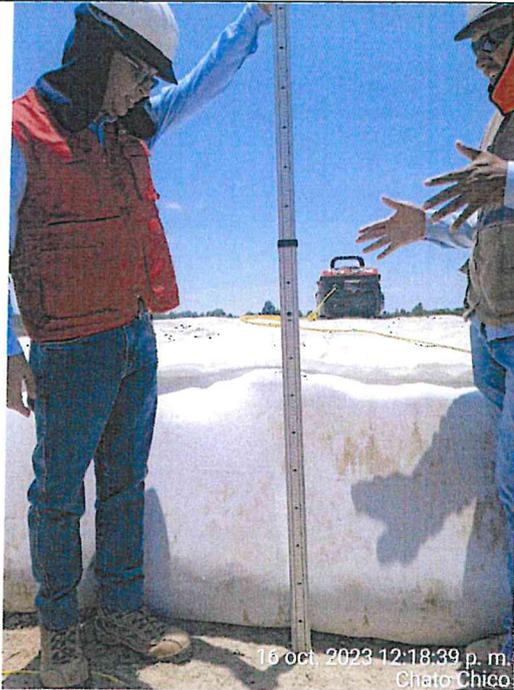
"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
  
26 OCT 2023  
  
 JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
 C.P. 19713-R.C. Nº 029-2023-CG  
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19744 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Foto N° 01: Llenado y sellado de hidrobolsas.

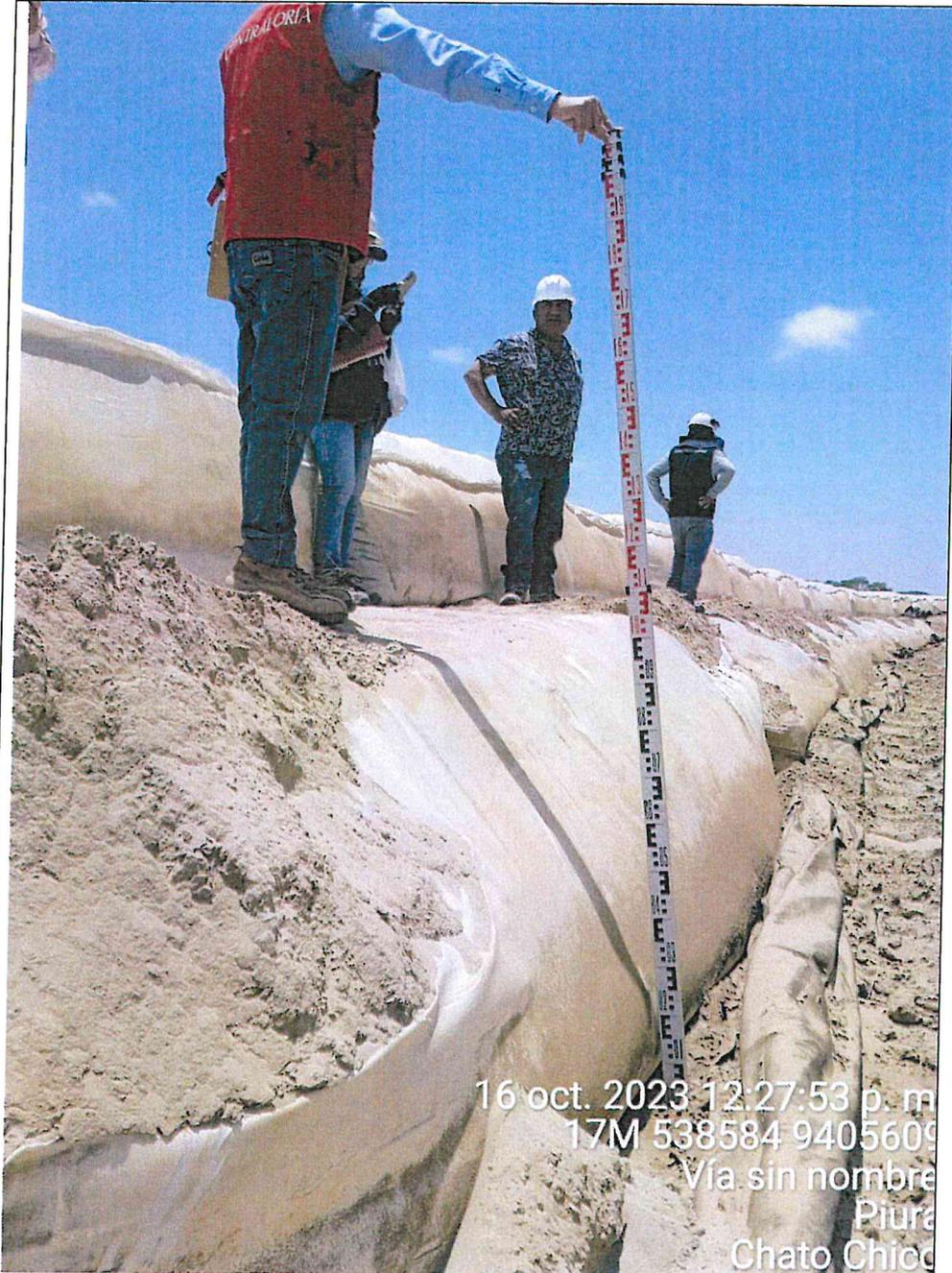


16 oct. 2023 12:18:39 p. m.  
Charo, Chico

Foto N° 02: Se verifica que la medida de la hidrobolsa tiene 0.90 m de altura.

*Alvarez*

*Ramirez*



16 oct. 2023 12:27:53 p. m.  
17M 538584 9405609  
Vía sin nombre  
Piura  
Chato Chico

Foto N° 03: Se verifica que la medida de la hydrobolsa tiene 1.05 m de altura.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C.S.N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

*Aguiar*

*Remiro*

26 OCT 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU



Foto N° 04: Llenado de la hydrobolsa con material propio.



Foto N° 05: No se estaría cumpliendo con el acondicionamiento del terreno, para luego extender el geotextil no tejido y posteriormente colocar las hydrobolsas.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

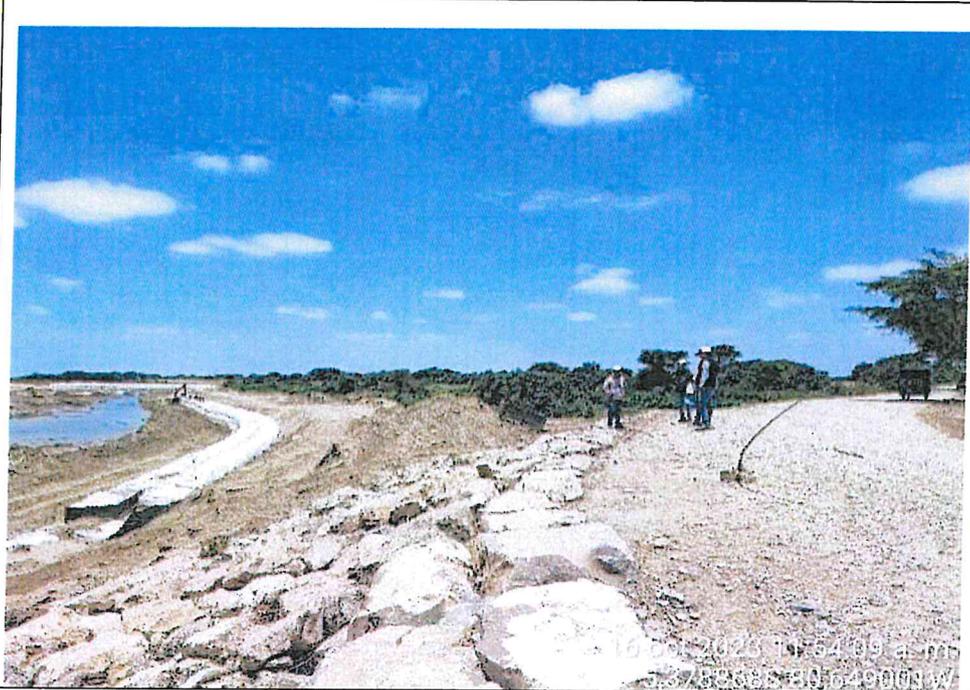


Foto N° 06: Vista del cambio de orientación de ejes de diques (existente y proyectado) desde la progresiva 1+000.



Foto N° 07: Vista de explanada sobre ribera izquierda del río, entre el dique proyectado (derecha) y el dique existente (izquierda).

*Alvarez*

*Romero*

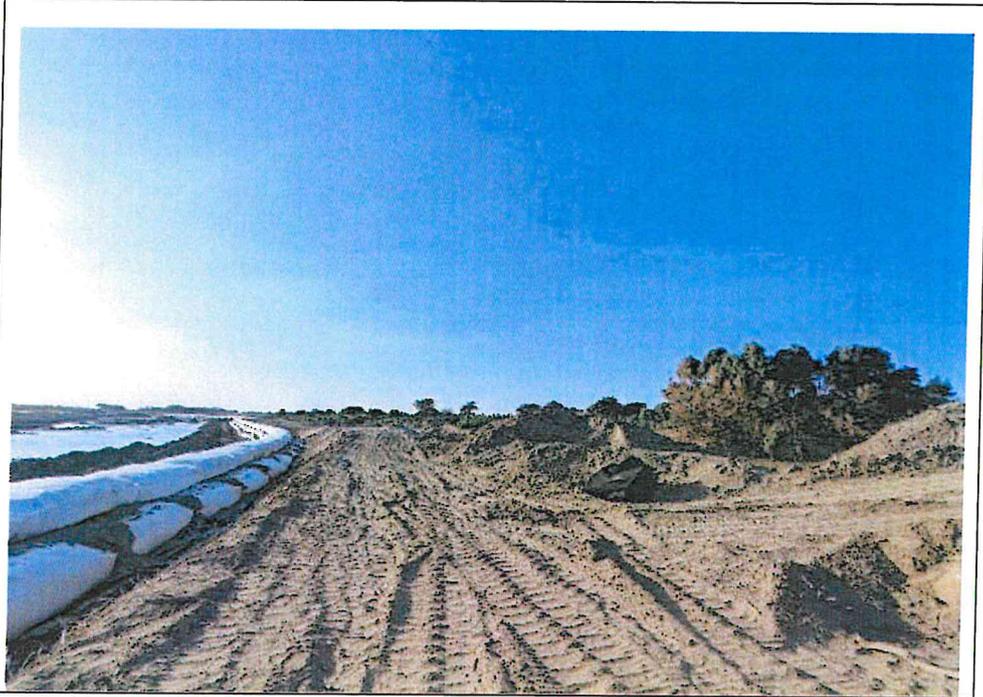


Foto N° 08: Proyección del desfogue del dren que interfiere con el servicio de colocación de hydrobolsas.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"  
**26 OCT 2023**  
*Handwritten signature*  
JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

**ACTA DE INSPECCIÓN N° 02-2023-CG/GRPI-SCC-112**

**"Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura"**

Siendo las 15:15 horas del 18 de octubre de 2023, se apersonaron a la zona de trabajo materia del servicio "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", los miembros de la Comisión de Control Concurrente de la Contraloría General de la República, los ingenieros civiles Norvil Santiago Castillo García y Stefanie Jazmín Ramírez Layza - integrantes, de la Gerencia Regional de Control Piura, a efectos de realizar una visita a los trabajos desarrollados, con la participación de las siguientes personas:

**EN REPRESENTACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA -PIURA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Lizette Sachelime Gramda Castillo	148437	Especialista SMA

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Colegiatura	Función
Moadiel Suah Rebeca Arámbulo Castro	242406	Especialista SMA

Constatándose los aspectos siguientes:

Se constató la presencia solo con personal Especialista en Salud y Medio Ambiente de la Supervisión y la Contratista. Las mismas que manifestaron que el resto del personal clave correspondiente se

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 1974 R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

encontraba junto con el personal del PECHP en una reunión de coordinación sobre el estado actual de los contratos correspondientes a la ejecución y supervisión del Servicio.

Se verificó las cotas con el personal y equipo de topografía de la Contratista, se constató la siguiente información; en la progresiva 0+160

- Sobre 1° fila de Hidrobolsas: 17,07m

- Sobre 5° fila de Hidrobolsas: 21,03m

- Sobre talud colindante: 22,36 m

Asimismo, se constataron las cotas en la proyección transversal del Punto Aux ZRH ubicado en la cota 22,15m:

- En camino de acceso sobre el talud: 24,98m.

- En el cauce del río: 16,23 m.

El ancho del río a la otra orilla desde el Punto Aux ZRH es de aproximadamente 153 m. (Punto ubicado detrás de las Hidrobolsas)

Se verificó la ejecución de trabajos en dos frentes c/ inicial e intermedio) desarrollando la partida 04.02. Suministro e instalación de hidrobolsas de 500 x 240 x 1.00 m.

Se cuenta con cuatro (4) excavadoras sobre orugas trabajando en conjunto y dos (2) camión volquetes.

Asimismo, se procedió a verificar el almacén en obra, donde se constató el stock de hidrobolsas marca PARCO, no se evidenció contar con stock de geotextil en almacén. Tampoco se evidenció en almacén o campo contar con algún apisonador manual para la compactación de las hidrobolsas de acuerdo a la especificación técnica.

No se verificó durante el recorrido la ejecución de la partida 01.03. - Habilitación de caminos de acceso de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Análisis de Precio Unitario de la FTD.

Se tomó evidencia fotográfica para la constatación y verificación de






Siendo las 17:45 horas del 18 de octubre de 2023, se da por concluida la presente inspección física del servicio de protección de ribera; y el acta respectiva, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, suscribiéndose un (1) ejemplar, firmando en señal de conformidad de la información consignada en la misma, y voluntad propia de los intervinientes, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido, así como los representantes de la Contraloría General de la República.

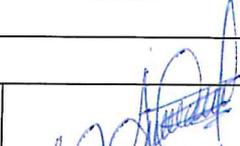
Así también, se deja constancia que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, posteriormente, se adjuntará el panel fotográfico que sustentará las situaciones encontradas.

Por el Proyecto Especial Chira Piura:		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		
Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

“ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL”

26 OCT 2023

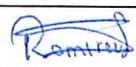
JOSÉ ISRAEL AGUILAR VEGA  
 C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
 FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ

<b>Por el Contratista:</b>		
Firma		
Nombre	MARQUEZ S.R. ADMINISTRADO	
Cargo	E.SSOMA	
DNI	21410974	

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

<b>Por la Supervisión:</b>		
Firma		
Nombre	LIZCETE J. GRONBA CASTILLO	
Cargo	SSOMA SUPERVISOR	
DNI	45038849	

Firma		
Nombre		
Cargo		
DNI		

<b>Por la Gerencia Regional de Control Piura:</b>		
Firma		
Nombre	NORRIL SANTIAGO CASTILLO GARCIA	STEPHANIE RAMIREZ LOYZA
Cargo	Integrante de Comisión	Integrante de Comisión
DNI	71624977	48291003

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

26 OCT 2023



JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19725 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ



*Aguiar*

Foto N° 01: Hydrobolsas PAVCO Wavin.

*Romero*

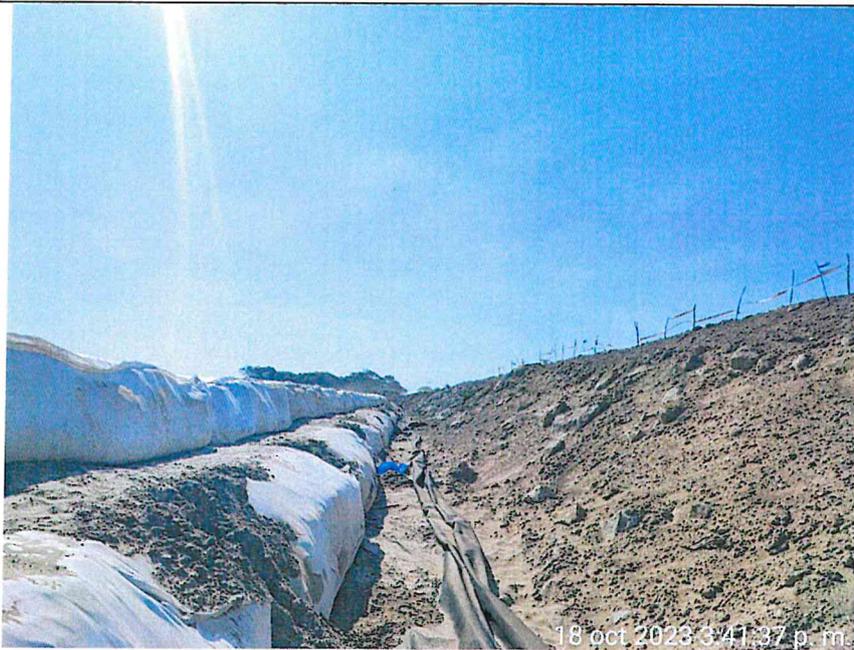


Foto N° 02: Se verifica que el geotextil no tejido no cubre el talud, asi mismo la hydrobolsa se encuentra alejada del talud por lo que no se cumpliría con la protección de la ribera del Rio Piura.

26 OCT 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ



Foto N° 03: Instalación de la tercera fila inferior de las hidrobolsas.

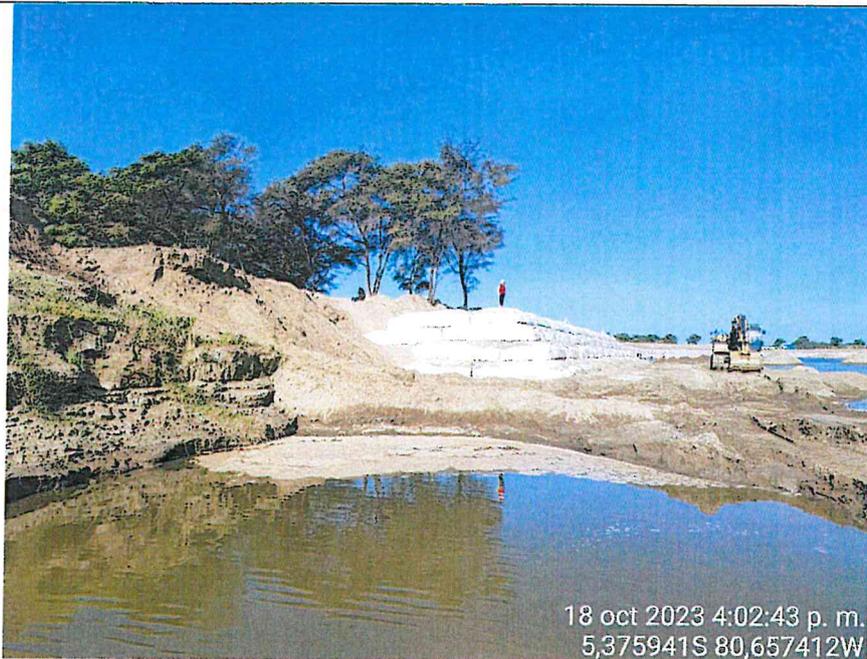


Foto N° 04: Punto inicial de la colocación de hidrobolsas.

*Aguiar*

*Ramiro*

26 OCT. 2023

  
JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



Foto N° 05: Punto auxiliar para la toma de cotas.

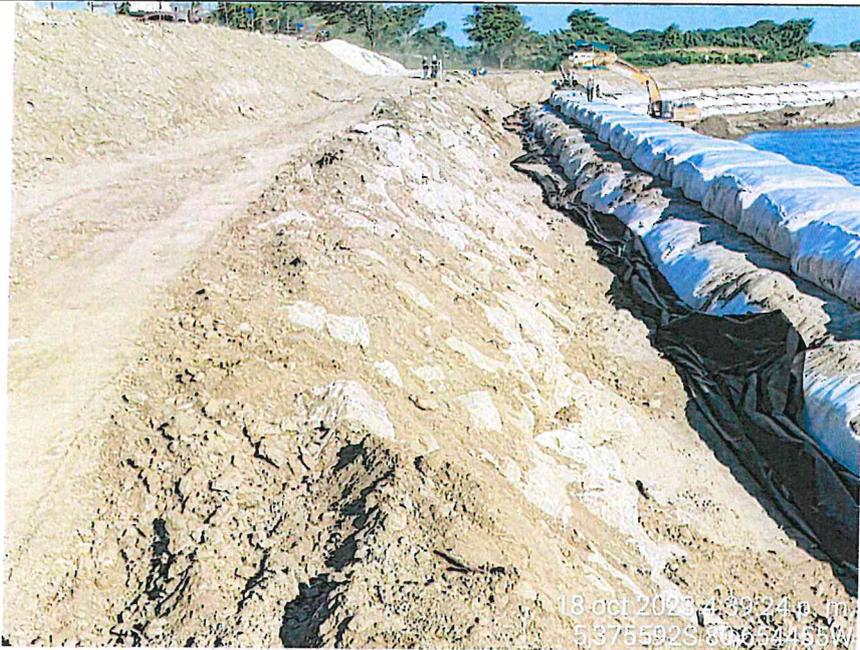


Foto N° 06: El geotextil no tejido se encuentra doblado, sin acondicionamiento al talud del terreno.

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU



Foto N° 07: Estación de emergencia.



Foto N° 08: Vista de canal socavado en ribera izquierda del río Piura producto de las intensas lluvias del primer semestre del 2023.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

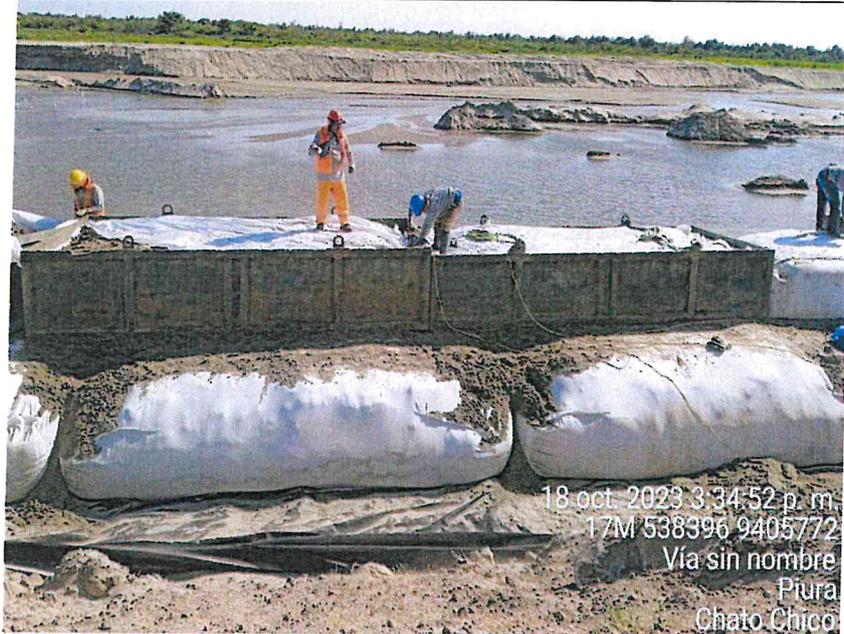


Foto N° 09: Se verifica que los moldes tienen medidas distintas, siendo el molde más pequeño de 0.90 m y el molde más grande de 1.00 m.

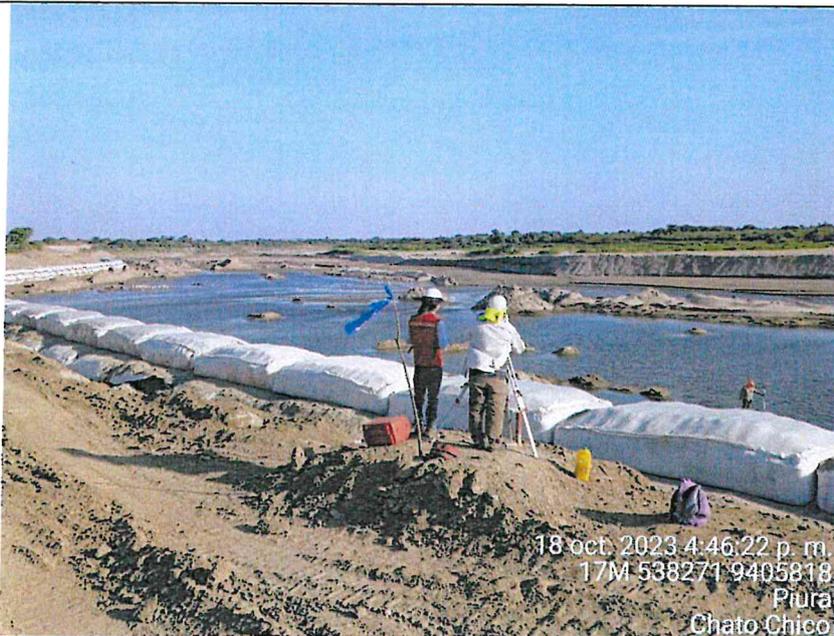


Foto N° 10: Toma de cotas inicial y final de las hydrobolsas.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

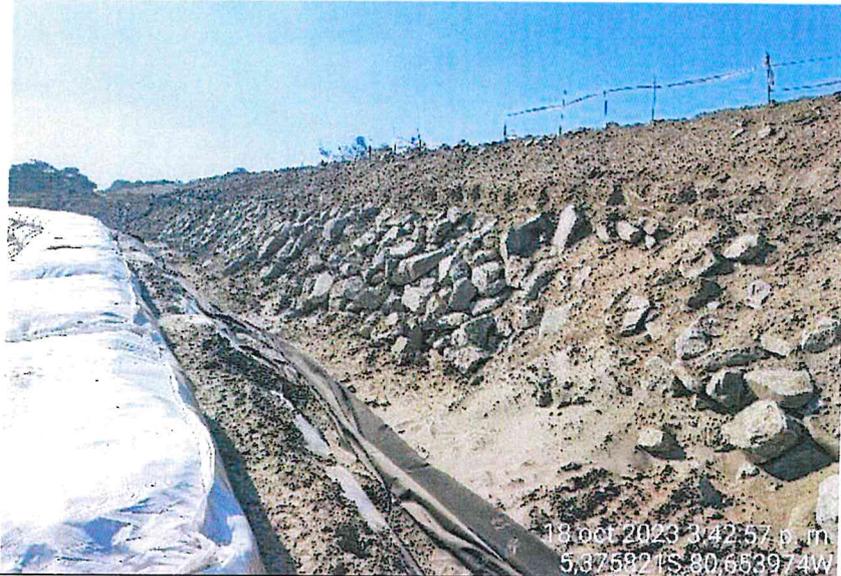


Foto N° 11: Vista de eje de dique de hidrobolsas proyectado por delante de dique con enrocado preexistente.

*Alfonso*

*Ramiro*



Foto N° 12: Vista de la separación transversal entre el dique existente (flecha roja) y el proyectado con hidrobolsas en lado izquierdo.

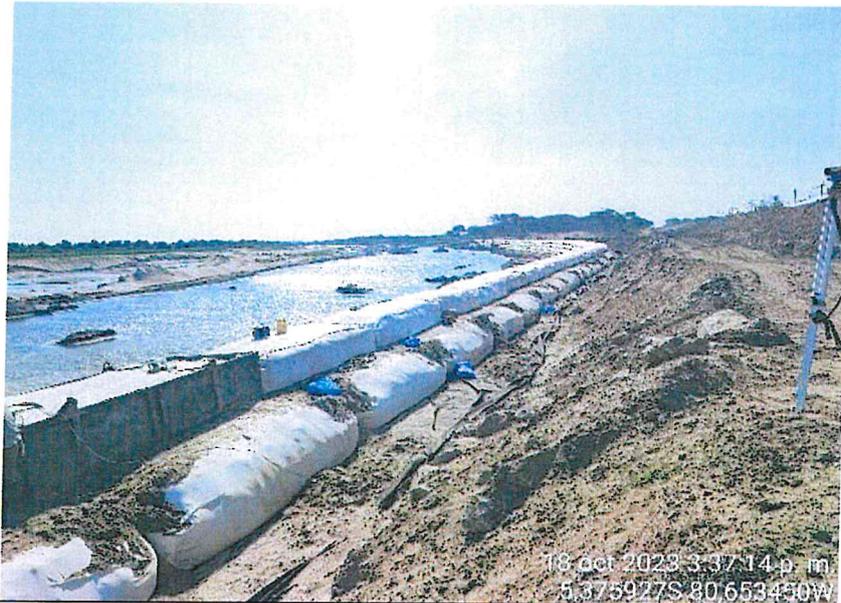


Foto N° 13: Vista panorámica de dique de hydrobolsas en cauce del río.

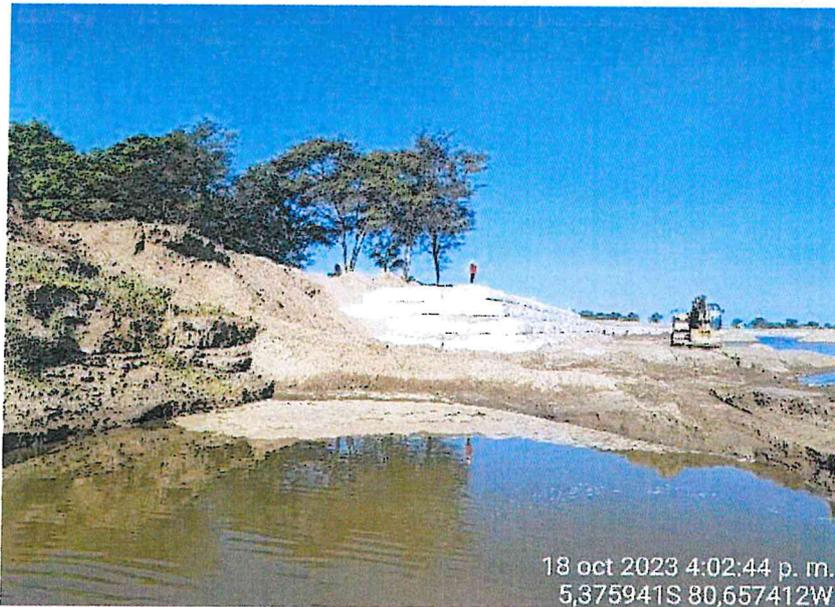


Foto N° 14: Vista en progresiva 0+000 de inicio de colocación de dique de hydrobolsas dentro del cauce del río.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

26 OCT. 2023

JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715 - R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ



Foto N° 15: Vista de la colocación de la primera fila de hydrobolsas en relación al nivel actual del río Piura.

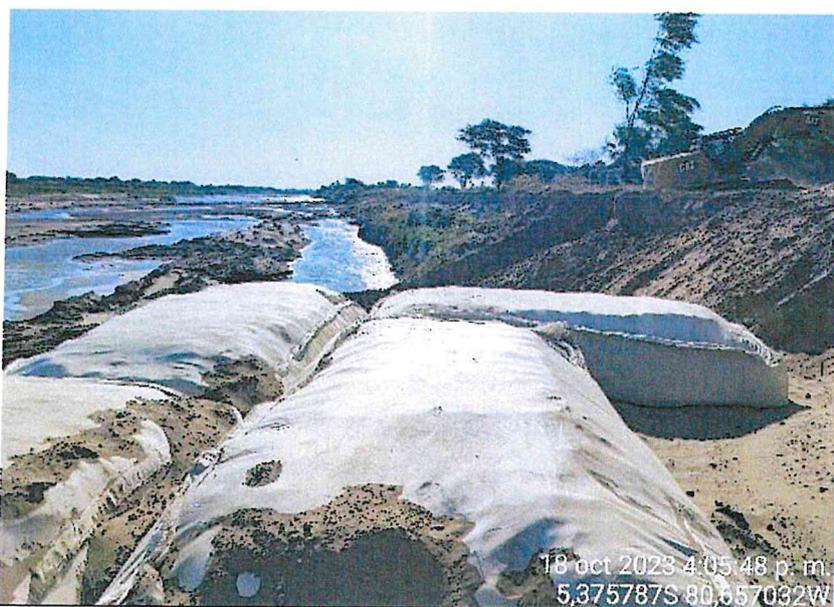


Foto N° 16: Vista de hydrobolsas colocadas en proyección con el cauce natural del río Piura aguas arriba.

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO  
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

26 OCT. 2023

  
JOSE ISRAEL AGUILAR VEGA  
C.P. 19715- R.C. N° 029-2023-CG  
FEDATARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ



39L42020230001843

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Piura, 26 de Octubre de 2023  
**OFICIO N° 001843-2023-CG/GRPI**

Señor:  
**Benjamín Marcelino Padilla Rivera**  
Gerente General  
**Proyecto Especial Chira Piura**  
Carretera Panamericana Norte Km 3.5 Urb. Las Mercedes - Piura  
**Piura/Piura/Piura**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 23353-2023-CG/GRPI-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada, del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 23353-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Mariela Mirella Huerta Vereau**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Piura  
Contraloría General de la República

(MHV/rbj)

Nro. Emisión: 09811 (L420 - 2023) Elab:(U19274 - L420)





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000194-2023-CG/GRPI

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1843-2023-CG/GRPI

**EMISOR** : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 55

---

Sumilla: Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada, del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23353-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001843-2023-GRPI[F]
2. IHC 23353-2023-CG\_GRPI-SCC[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1843-2023-CG/GRPI

**EMISOR** : MARIELA MIRELLA HUERTA VEREAU - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : BENJAMIN MARCELINO PADILLA RIVERA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

### Sumilla:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de comunicarle que de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Avance de la ejecución del servicio mes de setiembre de 2023, conforme a la FTD aprobada, del servicio de "Protección de Ribera Margen Izquierda del Río Piura Km 26+317 del Río Piura con bolsas geotextiles, del C.P. Chato Chico, distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 23353-2023-CG/GRPI-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154477536**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000194-2023-CG/GRPI
2. OFICIO-001843-2023-GRPI[F]
3. IHC 23353-2023-CG\_GRPI-SCC[F]

**NOTIFICADOR** : MARLON MEDINA ANTON - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

